

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veinte de octubre de dos mil veinte

Proceso	Divisorio (por venta)
Demandante	Ricardo Adolfo Muñoz Jaramillo
Demandado	Inés Moreno Hernández
Radicado	05001 31 03 008 2018 00157 00
Instancia	Primera
Tema	Requiere demandante

Mediante providencia emitida el pasado 5 de agosto de 2019, confirmada mediante auto de fecha 15 de mayo de 2020, se decretó la división por venta del inmueble objeto del proceso, y en el numeral 2º de la citada decisión, se dispuso el secuestro del bien, para lo cual se designó secuestro y se indicó que debía comunicársele su nombramiento.

Pues bien, como quiera que la parte demandante no ha procedido de conformidad a la fecha, se le requiere para que allegue la comunicación de designación enviada al secuestro.

NOTIFÍQUESE



CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA
JUEZ

02

(Firma escaneada conforme el artículo 11 del Decreto 491 de 2020
Ministerio de Justicia y del Derecho)